## JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., Agosto primero (1°) de dos mil veintidós (2022).

## Verbal de Oscar Buitrago Raba y Otro contra Pedro Nel Gálvez Montealegre.

Radicado: 110013103 009 2019 00375 00.

Ingresó: 18/01/2022.

En atención a la documental que antecede, el juzgado

## RESUELVE:

**Primero:** Por cuanto la liquidación de costas practicada por la secretaría está ajustada a derecho, de este despacho judicial imparte su aprobación<sup>1</sup>.

**Segundo:** Frente a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar<sup>2</sup>, el libelista deberá estarse a lo dispuesto en el numeral segundo de la parte resolutiva de la sentencia dictada en audiencia de fecha 1° de diciembre de 2021<sup>3</sup>, donde se impartió la orden. Por secretaría procédase de conformidad.

## **NOTIFÍQUESE**

LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

eba

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Documento: "34LiquidacionCostas".

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Documento: "31SolictudLevantamientoMedidaCautelar".

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Documento: "30ActaAudiencia"

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4415d7ed31ea5c64f749e83b204703fdce64c42afb97d4877526836a4ff15d5**Documento generado en 02/08/2022 08:24:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica